

Mercado Alternativo Bursátil – Empresas en Expansión

Plaza de la Lealtad, 1
28001 – Madrid

En Zaragoza, a 24 de julio de 2017

Ref. Información sobre preacuerdo de refinanciación y proceso de inversión

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Imaginarium, S.A. (“Imaginarium” o la “Sociedad”) informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

En el proceso de negociación, previamente comunicado por la Sociedad (*vid.* Hechos Relevantes de fecha 9 de febrero, 31 de marzo y 19 de mayo), que Imaginarium viene manteniendo con las entidades financieras que conforman el *pool* de deuda y con determinados inversores que han mostrado su interés en invertir y apoyar el plan de negocio de la Sociedad, se comunica que la Sociedad, sus principales acreedores financieros y un grupo de inversores internacionales han concluido el pasado 20 de julio, un principio de acuerdo que permitirá la reestructuración de la deuda de la sociedad y la aportación de nuevos recursos a la compañía de forma que, con ambas medidas, se pueda solventar la situación actual de la Sociedad y afrontar el futuro y los planes de negocio de la compañía.

Se trata de un primer paso que es trascendente dado que (i) sienta las bases principales de la reestructuración del pasivo financiero; (ii) ha sido consensuado con la totalidad de entidades que forman el sindicato de bancos de Imaginarium; y (ii) permite la aportación de la financiación puente, por importe de 4,5 M€, por parte de los inversores, para que la compañía mantenga su actividad de forma ordinaria en tanto se desarrollan las negociaciones para la firma de la documentación definitiva (previsiblemente a lo largo del mes de septiembre).

Las condiciones específicas de la reestructuración proyectada serán comunicadas con el detalle oportuno una vez concluya el proceso de refinanciación definitivo (que, en todo caso, implicará, una vez firmados los acuerdos definitivos, una reducción de la deuda a un umbral sostenible, según se anunció). Dicho proceso ha sido preliminarmente consensuado con todas las entidades sindicadas, las cuales conforman una mayoría

relevante del pool bancario (superior al 75%). Sin perjuicio de lo anterior, los parámetros básicos del preacuerdo, resumidamente, suponen:

- (i) Mantenimiento de un umbral de deuda sostenible de hasta 10,5 M€ (4,5M€ de deuda senior a largo plazo y hasta 6M€ de deuda junior, sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones).
- (ii) El establecimiento de un calendario de amortización de la deuda senior adaptado al plan de negocio y generación de caja del grupo, con un período de carencia de dos años.
- (iii) Mantenimiento de las líneas de avales actualmente en vigor durante un plazo de tres años.
- (iv) La adecuación del coste de la deuda al entorno actual (lo que representa una mejora sustancial respecto de la situación anterior).
- (v) Deuda permitida adicional de hasta 5M€ para financiar circulante y/o capex.

El grupo inversor que respalda la operación de reestructuración está formado por un conjunto de inversores internacionales, liderados por Xavier Lopez Ancona, Gevork Sarkisyan y Federico Carrillo, todos empresarios que combinan una vasta experiencia en los sectores del entretenimiento y ocio infantil y el alineamiento estratégico y reestructuraciones financieras. La oferta de inversión y reestructuración presentada por el fondo PHI no logró ser aceptada por las entidades financieras.

La aportación de fondos inicialmente comprometida por los inversores asciende a un total de 8,5M€ (parte de los cuales se aportan de forma simultánea tras la firma de este principio de acuerdo, para atender necesidades inmediatas de capital, mediante la suscripción de un préstamo puente que, una vez concluida, formalizada y, en su caso, homologada, la reestructuración de deuda financiera, deberá ser capitalizado por la sociedad y los inversores). En su defecto, caso de no llegar a buen término la reestructuración, dicho préstamo deberá ser reembolsado en un plazo de seis meses desde la firma. Dicho compromiso de inversión y aportación de nuevos fondos propios representará aproximadamente el 90% del capital social resultante.

A partir de este momento y durante los próximos meses, todas las partes implicadas deberán documentar los acuerdos alcanzados que permitirán la reestructuración del pasivo de la sociedad y la aportación de los fondos previstos. Ambas medidas (reestructuración financiera y la futura ampliación de capital para dar entrada al nuevo inversor), contribuirán al reequilibrio patrimonial de la Sociedad.

[sigue firma]

Félix Tena Comadrán
(en representación de Publifax, S.L.)